

BASES Y CONDICIONES

1. El beneficio "Preferidos" es otorgado por Prevención Salud SA, con domicilio en Av. Independencia 333, Sunchales, Provincia de Santa Fe y está dirigido a todos los afiliados a Prevención Salud, quienes, por cada amigo presentado, de entre 18 a 45 años, que se afilie a un Plan A2 o superior de Prevención Salud, recibirán una Gift Card digital/virtual que podrán canjear online en todos los comercios adheridos a la red VISA. Los referidos no deben ser afiliados a Prevención Salud S.A. al momento de ser referidos y deben estos cumplir con los requisitos afiliatorios de Prevención Salud S.A.
2. El presente beneficio estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2026.
3. La notificación del beneficio al afiliado que ofrece el referido se realizará por correo electrónico a la casilla que éste haya informado a Prevención Salud. Una vez informado, el afiliado podrá utilizar la Gift Card en cualquier sitio web adherido a la Red VISA. La Gift Card podrá ser utilizada e n u n p l a z o d e (ver fecha de vencimiento en la Gift Card). Serán beneficiarios los residentes en Argentina que sean Afiliados de Prevención Salud y presenten un amigo, de entre 18 y 45 años, una vez concretada la afiliación del "amigo" a un Plan A2 o superior.
4. Se excluyen del beneficio:
 - a. Integrantes de un mismo grupo familiar;
 - b. Afiliados corporativos entre sí;
 - c. Empleados del Grupo Sancor Seguros o miembros de su grupo familiar;
 - d. Organizadores, vendedores y quienes se encuentren en relación de dependencia con estos.
5. El beneficio consiste en una Gift Card de la empresa Pago24-VISA, válido según plan contratado: : Individual Plan IÓN, A2 y A2CP \$40.000, Familia de 3 integrantes o más Plan A2 y A2CP, \$60000; Individual o grupo familiar A4, A4CP, A5 o A6, \$70000, por cada referido, el cual podrá ser recibido únicamente por el titular del contrato/grupo familiar para ser canjeado por productos en comercios o servicios adheridos a VISA, quedando prohibido su canje por dinero y/u otros bienes o servicios que no sean comercializados por dicha empresa. La diferencia entre el valor de la Gift Card y el precio del producto a canjear deberá ser abonado por el titular. El beneficio es intransferible, tendrá validez únicamente entre las fechas indicadas, sin excepción, y cualquier tipo de alteración, mutilación, sobreimpresión o perforación invalidará el mismo.
6. El obsequio será entregado únicamente al afiliado que presente a un amigo que se afilie a Prevención Salud y luego, dicha afiliación sea aprobada por dicha entidad en los términos de la Claus. 1°. Además se suma a estos requisitos que esa persona referida que optó por forma de pago efectivo o débitos automático haya abonado su primer factura hasta el día 15 del mes. En caso de que se afilien juntos (referente y referido), se otorgará un solo obsequio al afiliado que se identifique como el proponente.
7. Se obsequiará una Gift Card por cada amigo afiliado. Para contabilizar el referido, solamente se tomará en cuenta aquellos referidos que detenten el carácter de titulares en Prevención Salud S.A. y no aquellos que integren el grupo familiar de aquel. Se podrán presentar por vez tantos amigos como el beneficiario desee, entregándose un obsequio por cada amigo afiliado.

8. No se cobrarán gastos de envío a los beneficiarios. Los costos de los servicios de acceso a internet necesario para participar a la presente quedarán a exclusivo cargo de los afiliados participantes y los referidos y Prevención Salud no asume obligación y/o responsabilidad alguna en ello. Prevención Salud no es ni será responsable por cualquier interrupción, omisión u acciones de terceros que afecten de cualquier modo la recepción de la Gift Card.
9. Se notificará al beneficiario sobre la adjudicación del obsequio, dándole un plazo indicado en la Gift Card para canjearlo en los términos de la Claus. 3°.
10. El P.A.S o U.N. no será responsable:
 - a. por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes de esta promoción y/o terceros en general, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en esta promoción y/o con relación a la utilización del premio;
 - b. ni por daños en la Gift Card que conlleven a tener inconvenientes en el canje, debiendo en ese caso solamente actuar como intermediario del reclamo.
11. Los beneficiarios no podrán exigir el canje de la Gift Card por otros bienes o servicios ni como descuento de la factura mensual por el servicio.
12. La participación en el beneficio implica el conocimiento y la aceptación de la presente base, como así también de las decisiones que adopte Prevención Salud sobre cuestiones aquí previstas o aquellas que no lo estén.
13. Prevención Salud se reserva el derecho de admisión, permanencia y participación de los afiliados en la presente, quedando facultada según su exclusivo criterio descalificar a los afiliados participantes o anular las Gift Cards otorgadas sin que ello genere responsabilidad alguna para Prevención Salud.
14. La empresa se reserva el derecho de ampliar, disminuir, modificar o dar de baja el presente beneficio. Del mismo modo, finalizado el plazo de vigencia de la presente propuesta, las Gift Cards no asignadas quedarán en propiedad y a disposición de Prevención Salud, quien está facultada de decidir el destino que les dará a su exclusivo criterio.
15. Toda cuestión que en el marco de la presente base se genere entre los afiliados participantes, referidos y Prevención Salud se regirá por las leyes de la República Argentina. Del mismo modo, estos se someterán a los tribunales ordinarios competentes de la quinta circunscripción judicial de la provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Rafaela.
16. Los afiliados participantes y referidos renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.